



| | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA 2010 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 1 DE 11 |

**ESTUDIOS PREVIOS No 4143.043.26.27
OCTUBRE 14 DE 2025**

1. TIPO DE CONTRATACIÓN

| | | |
|----------------------|------------------------------------------------------------------|---------------------------|
| Arrendamiento ___ | Suministro ___ | Otros ___ Cuales _____ |
| Compraventa <u>X</u> | Prestación de servicios Profesionales y Apoyo a la gestión _____ | |

2. HERRAMIENTAS DE PLANEACIÓN: La presente contratación hace parte de las herramientas de planeación de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama.

| | | |
|--------------------------------|-------------|--------|
| Plan Anual de Adquisiciones | SI <u>X</u> | No ___ |
| Plan Estratégico Institucional | SI <u>X</u> | No ___ |

3. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: En aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008 y el reglamento expedido por el consejo directivo de la institución para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V. se presenta el estudio de conveniencia y oportunidad para la siguiente necesidad.



El tiempo libre brinda al niño y al adolescente un espacio para la cultura, recreación y el deporte; actividades que se encuentran indiscutiblemente ligadas al desarrollo de la persona adolescente. Se ha dicho que la adolescencia brinda una oportunidad para rehacerse, reconstruirse, e ir formulando con ello, la propia identidad.

En consecuencia, es necesario para la Institución Educativa el suministro e instalación del parque infantil para el servicio de primera infancia, creando espacios para la recreación de los niños y niñas.

Promoción del desarrollo integral: el parque fomentará el desarrollo físico, social, emocional y cognitivo de los estudiantes a través del juego, Aprendizaje y socialización: el juego ayuda a los niños a forjar vínculos, compartir, negociar, resolver conflictos y desarrollar habilidades de liderazgo y trabajo en equipo. Necesidad pedagógica: La compra de un parque con juegos infantiles es necesaria para complementar la educación formal, ofreciendo un espacio recreativo seguro y estructurado.

Por lo anterior expuesto se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para que suministre e instale estos elementos y que a su vez facilite los procesos legales y constitucionales atribuidos a la institución, haciéndolos más efectivos y objetivos en pro del desarrollo y funcionamiento de esta.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR: Para establecer el valor estimado del proceso contractual, y con el fin de obtener los precios del mercado y en aras de conocer precios actuales se procedió a solicitar dos cotizaciones que soporten el análisis económico del valor estimado del proceso contractual, las cuales se consideraran como la base presupuestal de este proceso.

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA 1952 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 2 DE 11 |

Es claro que el objeto del contrato podrá ser cumplido por una persona natural o jurídica que cuente con las condiciones y cualidades que han sido dispuestos por la Institución. Es de tener presente que la Institución viene contratando estos servicios desde años atrás, lo que nos permite afirmar que en el sector existen proveedores, (pequeñas y medianas empresas) que nos puedan suministrar los bienes aquí relacionados. La limitación a Mipymes es con base a lo estipulado en el "Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023.

5. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR: La Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama requiere para la primera infancia grado transición, en la sede Angelica sierra, suministro e instalación de un parque infantil para juego y la recreación de los menores.

6. CODIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS:

| CÓDIGO UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|---------------|-----------------------------------------------------------|
| 95000000 | Terrenos, edificios, estructuras y vías. |
| 95120000 | Estructuras y edificios permanentes. |
| 95121500 | Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento. |
| 95121511 | Parque. |

7. FICHA TECNICA: Los artículos descritos a continuación, deben incluir aspectos relacionados con su calidad tales como el material a utilizar y referencia cuando sea el caso. Los juegos instalados por el contratista deben ser nuevos de excelente calidad. En los juegos e instalación que se ofrezca garantía de uso o fabricación, debe incluirse el término de la misma que ofrece el fabricante, el distribuidor y el comercializador. Tener en cuenta las edades de los niños que utilizarán el parque para seleccionar equipos adecuados y seguros. Listar los juegos específicos a instalar, considerando la variedad, la edad de los niños.

Asegurar que todo el equipamiento cumpla con las normativas de seguridad vigentes, incluyendo superficies de absorción de impacto y elementos de protección.

Diseñar el parque para que sea accesible y usable por niños con diversas capacidades, garantizando que todos puedan participar.

Considerar la durabilidad del equipo, la facilidad de uso y el mantenimiento. Estos son los requerimientos técnicos mínimos exigidos por la Entidad, para el objeto a contratar los cuales son de obligatorio cumplimiento.

| ITEM | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|
| 1 | DESLIZADOR PLAY GROUND CON TECHO (Material de fabricación: Fibra de vidrio y resina poliéster) | 1 |
| 2 | FIGURA DE ELEFANTE - MEDIDAS ALTO 45CM - LARGO 70CM (Material de fabricación: Fibra de vidrio y resina poliéster) | 2 |

|   | | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 3 DE 11 |
| | | | | | |
| 3 | FIGURA CABALLO CON MECEDORA - MEDIDA ALTO 70CM - LARGO 1MT. (Material de fabricacion: Fibra de vidrio y resina poliéster) | | | | 1 |
| 4 | FIGURA CABALLO CON BASE - MEDIDA ALTO 70CM - LARGO 1MT - BASE DIAMETRO 65CM (Material de fabricacion: Fibra de vidrio y resina poliéster) | | | | 1 |
| 5 | FIGURA DE PERRO - MEDIDA ALTO 50CM - LARGO 1MT (Material de fabricacion: Fibra de vidrio y resina poliéster) | | | | 1 |
| | TOTAL | | | | 6 |

8. ESTUDIO FOTOGRAFICO: El contratista realizará un registro fotográfico antes, durante y después de la ejecución del proceso contractual, el cual será requisito al recibo a satisfacción del contrato.



9. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.

La presente modalidad de selección se aplica teniendo en cuenta que la cuantía y el objeto de la contratación no corresponden a ningún otro procedimiento contractual establecido en la ley 1150 de 2007, garantizando la selección objetiva de la oferta más favorable a La Entidad con la observancia estricta de los parámetros legales definidos para el efecto.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía.

Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas establecidas en el proceso contractual o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

10. LIMITACION A MIPYMES – Artículo 12. Modificado por el art. 33, Ley 2069 de 2020 <El nuevo texto es el siguiente> Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares ejecuten recursos públicos: 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA CALLE WASHINGTON 3908 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 4 DE 11 |

las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Limitación a MiPymes, de la presente invitación se hizo con base al “Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y la ley 19886 de 11 diciembre de 2023. Artículo 2.2.1.2.4.2.4.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

11. IMPUTACION PRESUPUESTAL: La Institución Educativa cuenta con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. 000040 y 000048, con cargo al rubro presupuestal: Maquinas para oficina y contabilidad y sus partes piezas y accesorios formación inicial y Maquinas de informática y sus partes piezas y accesorios recursos propios, por valor de SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.509.300) de la cuenta número 2.3.2.02.02.008.02.



12. PRESUPUESTO ESTIMADO: El valor estimado del proceso contractual es de SEIS MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$6.509.300), incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del proceso contractual.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del proceso contractual, será entregado 30 días hábiles contados a partir de la comunicación de aceptación de la propuesta, como se establece en el cronograma de la invitación.

14. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los artículos contratados, serán recibidos, en la sede principal de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, ubicada en la carrera 41F numero 39 – 58 en Santiago de Cali, sede ANGELICA SIERRA almacén segundo piso, barrio unión de vivienda popular de Cali

15. FORMA DE PAGO: La Institución Educativa, transfiere el valor del proceso contractual, en una cuenta bancaria activa suministrada por el oferente, el cual debe presentar certificación expedida por el banco con tiempo no mayor de 30 días. Se transfiere al contratista en un solo pago por parte de la Institución, previo cumplimiento de cada una de las etapas y requisitos establecidos por la normatividad vigente del objeto contractual pactado. El supervisor aprobará estos trámites, el acta de entrega a entera satisfacción, teniendo en cuenta la factura o documento equivalente.

16. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN: La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de selección de

| | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LEONARDO BALSEVILLALBA 2009 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 5 DE 11 |

mínima cuantía. teniendo en cuenta las características y la cuantía del objeto a contratar, de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta las adquisiciones de bienes ,servicios y obras, cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación, expedido por el consejo directivo de la Institución Educativa, para la adquisición de bienes, servicios y obras hasta 20 S.M.L.M.V.

El proceso de selección y la orden contractual que se suscriba como resultado de este, estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se registrá por las normas de La ley 715 en su artículo 13 concordante con el artículo 17 del decreto 4791, y el manual de contratación de la Institución que faculta a los integrantes del consejo directivo de la Institución Educativa, para reglamentar la adquisición de bienes, servicios, y obras hasta 20 S.M.L.M.V.



17. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

17.1 PARA PERSONAS JURÍDICAS: Para acreditar la capacidad jurídica debe presentar:

1. Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio), la actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar.
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT) (La actividad económica debe estar relacionada con el objeto a contratar)
4. Acreditar que se encuentra al día en el pago aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, para el caso de personas jurídicas obligadas a ello (Artículo 23 de la ley 1150 de 2007, (si está obligado a tenerlo) o por el Representante Legal, con fecha de expedición menor a 30 días. (Si la certificación es suscrita por el Revisor Fiscal debe allegarse: Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado Junta de Contadores).
5. Formato único hoja de vida (DAFP), del Departamento Administrativo de la Función Pública.
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de un (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.

16.2 para el Representante Legal:



1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
2. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
3. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
4. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  SECRETARÍA DE EDUCACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 6 DE 11 |

5. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
6. Acreditar experiencia mínima de un (1) años, con relación al objeto de este proceso contractual.
7. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida.
8. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (vigente 30 días).
9. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. (vigente 30 días).
10. Certificado de antecedentes judiciales. (vigente 30 días).
11. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC). (vigente 30 días).
12. Autorización para consulta de inhabilidad por delitos sexuales.
13. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM) (vigente 30 días).
14. Propuesta técnica Económica y documentos deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

16.3 PARA PERSONAS NATURALES:

1. Certificado de Matricula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad Competente, con fecha de expedición no mayor a 30 días. (Se exceptúa las actividades no clasificadas como mercantiles de acuerdo con el artículo 23 del Código de Comercio)
2. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
3. Certificado vigente de Registro Único Tributario (RUT).
4. Formato único hoja de vida de la función pública (DAFP).
5. Copia de la planilla de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud y riesgos laborales). No se aceptan afiliaciones a SISBEN
6. Carta de presentación de la propuesta suscrita por el proponente o representante legal del proponente e Inexistencias inhabilidades e incompatibilidades.
7. Acreditar experiencia mínima de tres (1) año, con relación al objeto de este proceso contractual.
8. Certificaciones laborales que soportan el anexo a la hoja de vida. (vigente 30 días).
9. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. (vigente 30 días)
10. Certificado de antecedentes fiscales vigentes, expedido por la Contraloría General de la República. (vigente 30 días).
11. Certificado de antecedentes judiciales vigente 1 mes. (vigente 30 días).
12. Certificado del sistema de registro nacional de medidas correctivas (RNMC) vigente 1 mes.
13. Autorización consulta certificado de inhabilidad por delitos sexuales.
15. Certificado deudores alimentarios morosos (REDAM). (vigente 30 días).
16. Carta de Presentación de la oferta: Deberá ser entregada debidamente suscrita, por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado, en la que se exprese formalmente la aceptación del estudio previo y la invitación y deben ser presentados virtualmente en plataforma de secop II.

| | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA 2015 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 7 DE 11 |

17. Si la propuesta la presenta una persona natural deberá aportar Copia del certificado de registro mercantil, expedido por La Cámara De Comercio dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores al cierre del proceso de selección.

17. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar con eficiencia el objeto del contrato en los términos establecidos en este proceso.

2. Obrar con diligencia en las gestiones vinculadas al contrato, en cumplimiento de los documentos del proceso.

3. Mantener los precios presentados en la propuesta. En caso de fuerza mayor que obligue a la variación de precios deberá el contratista informar por escrito lo relacionado al supervisor.

4. Mantener la calidad de los bienes y servicios ofrecidos. En caso de cambio en las características o identificación de algún ítem, el mismo deberá aprobarse por parte de la institución, sin que de manera alguna procedan los cambios unilaterales por parte del contratista.

5. Reemplazar los materiales que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones diferentes o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los artículos, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por la Institución, ésta podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el proceso contractual.

6. Otorgar las garantías, a que hubiese lugar.

7. Avisar a la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama, sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que puedan generar una inoportuna o indebida ejecución del proceso contractual o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Institución. El aviso mencionado deberá hacerse efectivo dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes, del hecho o circunstancia en referencia.

8. Avisar a la Institución sobre su incursión en causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente. El aviso deberá hacerse efectivo dentro del día hábil siguiente al conocimiento, por parte del contratista, de los hechos o circunstancias que generen la inhabilidad o incompatibilidad.



9. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales cuando corresponda.

10. Ser el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos, sin que la Institución adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.

11. Mantenerse a paz y salvo en el pago de los aportes a seguridad social, si corresponde.

12. Enviar oportunamente los documentos y la oferta que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II". cómo se establece en el cronograma de la Invitación.

13. Este proceso de selección se limita a mipyme, el proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBARDO MADRID VALDERRAMA 1903 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 8 DE 11 |

14. De acuerdo con el régimen tributario los impuestos, tasas y contribuciones, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales estarán a cargo del Contratista.

15. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas.

16. Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones: Penal Pecuniaria: Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios de la Institución Educativa, por el incumplimiento en la ejecución del mismo. Para la imposición de multas y de la cláusula penal pecuniaria se seguirá el procedimiento señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

17. El proponente deberá acreditar los requisitos establecidos en el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, que modificó el Decreto 1082 de 2015.

18. Las demás inmersas en la normatividad que rija la invitación pública o las estipuladas en el proceso contractual que le correspondan.

18 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Prestar la mayor colaboración a el contratista, para la correcta ejecución del objeto contractual.

2. Realizar el pago oportunamente, previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del contratista.

3. Colocar a disposición del contratista la información y/o documentación que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.

4. Lugar de ejecución del proceso contractual: Los artículos deberán ser entregados en el Almacén de la Institución Educativa Libardo Madrid Valderrama,

5. Forma de pago: El trámite de pago se iniciará contra entrega del servicio objeto del presente contrato, previa presentación de cuenta de cobro y/o factura original por parte del contratista; Certificación del supervisor del contrato de recibido a satisfacción de los elementos.

6. Publicar oportunamente los documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato en el Sistema Electrónico de Contratación Pública "SECOP II".

19. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.



2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.

3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.

4. Propender por el logro de los productos pactados.

5. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.

6. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

| | | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|-------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA LIBRO Y BARRIO VALLECAUCA 2002 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 9 DE 11 |



20. SUPERVISIÓN Y CONTROL: La Institución Educativa ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través del señor rector de la institución o a quien delegue, tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

El Supervisor ejercerá un control integral sobre el desarrollo del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al Contratista la adopción de medidas para mantener la ejecución del contrato así el contratante no le brinde las Condiciones técnicas ni locativas en la Institución y el contratista deba realizar sus funciones fuera de las instalaciones del contratante sin costo adicional alguno ni representará perjuicio alguno en detrimento de sus ganancias como contratista. La Institución Educativa, supervisará y controlará la correcta ejecución del presente contrato, o quien haga sus veces, o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución del mismo. El supervisor tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las consagradas en la Ley 1474 del 2011 y las siguientes: a) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar y aprobar los informes que deba rendir el contratista; c) Autorizar con su firma el pago que deba efectuarse a el contratista. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente a Institución, sobre la ejecución del presente contrato y si es el caso sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el contratista; f) Informar y solicitar oportunamente al ordenador del gasto, la modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre la ejecución del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el contratista se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, para lo cual se deberán anexar las certificaciones expedidas por las entidades en las cuales se realizan dichos aportes. I) Enviar copia todos aquellos documentos que corresponden a la ejecución contractual J) Calificar la calidad del servicio prestado cuando el contratista lo solicite. K) Cumplir los requisitos exigidos la Ley 80 de 1993 y sus normas complementarias. **PARÁGRAFO:** En el evento de cambio del supervisor o de su apoyo, no será necesario modificar el contrato que se derive de este proceso y la designación se efectuará mediante comunicación escrita.

21. FACTORES DE SELECCIÓN: El proceso de selección y el contrato que llegare a suscribirse como resultado de este, estará sometido a la aplicación del artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concordante con el artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, así como el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L.M, el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Teniendo en cuenta el servicio a prestar y el presupuesto asignado para ello, la modalidad de selección es la selección de mínima cuantía, la estipulada en el manual de contratación de la Institución.

Para aquellos aspectos no regulados en dichas normas, se aplicarán las disposiciones establecidas en la ley 80 y sus decretos reglamentarios, así como las reglas

| | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 10 DE 11 |

establecidas en el contrato o en las adendas que se expidan durante el desarrollo de este proceso.

22. VARIABLES QUE LA ENTIDAD HA TENIDO EN CUENTA PARA EL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO AÑO 2024

| tipo de carta de aceptación | Retención en la fuente | Estampilla pro-Univallé | Estampilla pro hospitales | Estampilla desarrollo | Estampilla Bienestar adulto mayor | Estampilla pro deporte Y Recreación | Retenida | Contribución especial | Estampilla Pro Universidad del Pacífico | Contribución al FIC <i>Cancelar en el Sena una vez se firme el contrato, o se acepte la propuesta</i> | RET E-IVA |
|-----------------------------|------------------------|-------------------------|---------------------------|-----------------------|-----------------------------------|-------------------------------------|----------|-----------------------|-----------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| Obra Y Mantenimiento | 6% ó 4% | 2% | 1% | 1% | 2% | 2% | 1% | 5% | 0.5% | 1% | 15% |
| Suministro | 3.5% | 2% | 1% | 1% | 2% | 2% | 0.77% | NA | 0.5% | NA | 15% |
| Servicios | 6% | 2% | 1% | 1% | 2% | 2% | 1% | NA | 0.5% | NA | 15% |

NUEVA ESTAMPILLA



ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR SE APLICARÁ EL 2% A TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DE SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y OTROS.

NOTA 1: La carga tributaria que se genere con ocasión de la firma, ejecución y liquidación del contrato, está a cargo y es de responsabilidad exclusiva del proponente.

NOTA 2: El proponente asume bajo su costa y riesgo la presentación de la propuesta, por lo tanto, la Institución no se hace responsable de reembolso de dineros por ocasión de ello.

23. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO | ASIGNACIÓN CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR | ASIGNACIÓN INSTITUCIÓN EDUCATIVA | ESTIMACIÓN TOTAL |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------|------------------|
| 1 | Eventos de cambio de legislación en materia contractual de situación política o de condiciones macroeconómicas que tengan impacto negativo. | 30% | 70% | 100% |
| 2 | Riesgo económico imposición de nuevos cambios tributarios, que pueden afectar el equilibrio contractual. | 80% | 20% | 100% |
| 3 | Errores u omisiones realizadas por el contratista en relación con la ejecución del objeto contratado. | 100% | 0% | 100% |
| 4 | Demora en la atención de requerimientos realizados por el supervisor. | 100% | 0% | 100% |
| 5 | Retraso en los pagos por parte de la entidad contratante, sin justificación alguna. | 0% | 100% | 100% |

| | | | | | |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------------|----------------------|--------------------|
|  ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN |  INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE LOS CUATRO VALLES 2012 | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | | |
| | | CÓDIGO: GAYF-FOR-24 | VERSIÓN: 1 | FECHA: 15-01-2024 | PÁGINA 11 DE 11 |

24. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. No aplica de acuerdo con lo expuesto en el Manual Explicativo de Los Capítulos de Contratación Pública de Los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes, expedido por El Departamento Nacional de Planeación.

25. GARANTÍAS: GARANTÍAS: Conforme a lo establecido por el inciso quinto del artículo 7° de la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 del 2015 no es obligatoria la exigencia de garantías en la contratación directa, y en el presente proceso de selección y teniendo en cuenta la naturaleza de su objeto, el valor y la forma de pago, la Institución Educativa considera que no es necesaria la constitución de la garantía única. Sin embargo, la institución educativa debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato. Por lo tanto, no es obligatorio exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. Además teniendo en cuenta el acuerdo No. 4143.043.31.2.8, expedido por el consejo directivo de la Institución, para la adquisición de bienes servicios y obras hasta 20 S.M.L. Aprobación de garantías, La Institución Educativa no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación menores o iguales a 20 SMLMV. Sin embargo, se debe evaluar la necesidad de exigir una garantía de cumplimiento de las obligaciones, dependiendo de la naturaleza, complejidad y cuantía del contrato. En caso de exigirse la constitución de garantías, éstas deberán ser aprobadas antes del inicio de la ejecución del contrato

26. LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato a suscribirse se realizará de mutuo acuerdo a la finalización del plazo contractual y del cumplimiento del objeto del contrato o dentro de los Cuatro meses siguientes al vencimiento del Plazo de Ejecución y en todo caso se dará aplicación a los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Atentamente


ORLANDO QUINTERO
 Rector